



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de septiembre de 2018, del expediente número 45/2018 de Modificación de Crédito para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
45/2018	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	6	Inversiones de capital	178.784,16	87000
			<b>Subtotal</b>	<b>178.784,16</b>	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo 24 de octubre de 2018.-El Concejal Titular del Área de Hacienda y Transparencia, José Pablo Sabrido Fernández.

Nº. I.-5243